



## **MESA SECTORIAL DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

**2-JUNIO-2021**

### **Ampliación de las guardias en los Juzgados costeros durante el período estival de verano y hasta la finalización del ejercicio 2021.**

Por parte de la **Administración** se nos comunica que la ampliación del servicio de guardias referido en el borrador de resolución respecto de determinados partidos judiciales costeros comenzará el lunes **28 de junio** y que se está estudiando la posibilidad de incluir en el mismo algún partido judicial más. Además, el Director General manifiesta que, con vista al año que viene y siempre que la capacidad presupuestaria lo permita, se estudiará la posibilidad de extender la ampliación de la plantilla que presta el servicio de guardia durante toda la anualidad a aquellos juzgados que tras un estudio se consideren.

Desde **SPJ-USO**, dejamos de manifiesto que el borrador que nos traslada la Administración, muy similar al firmado el 23 de junio de 2020, nos parece **insuficiente en su propuesta de ampliación de las plantillas de los órganos judiciales de la costa que llevará a cabo los servicios de guardia**; y ello por cuanto que entendemos que las localidades afectadas, sobre todo las que el borrador refiere entre Julio y Diciembre, deberían de disfrutar de dicha ampliación durante todo el año, habida cuenta de la especial coyuntura que soportan durante toda la anualidad: una realidad verificable desde la estadística judicial, número de diligencias urgentes, violencia sobre la mujer, detenidos, denuncias, delincuencia organizada y las conocidas macrocausas que se tramitan prácticamente en todos ellos.

Y todo ello, tanto más, si tomamos en consideración que en algunos de esos partidos judiciales constan **evaluaciones de riesgos psicosociales que dan buena cuenta de la carga de trabajo existente**. Tal es el caso, por ejemplo, de **MÁLAGA**, donde en 2018 se indicaba como medida correctora y por parte del asesor técnico de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación del Gobierno, la necesidad de incrementar la plantilla para el servicio de guardia.

Entendemos, por tanto, que no es de recibo la situación que padece el personal de Justicia de estos partidos judiciales desde que en marzo de 2012 la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal se ratificara en su errónea decisión de diciembre de 2011 y mantuviera el recorte en un 50% del servicio esencial de guardias, quedando reducido desde entonces a 1 auxilio, 2 tramitadores y 1 gestor (el mínimo dispuesto por la Orden PRE/1417/2003).

Desde **SPJ-USO**, ponemos de manifiesto que las **GUARDIAS** son un servicio esencial de la Administración de Justicia y así se tendría que reconocer, por lo que **solicitamos expresamente que se regule definitivamente y para todo el año la ampliación de la plantilla que presta dicho servicio en los juzgados costeros de Andalucía.**

### **Orden de la Oficina Fiscal de la Fiscalías de Área. Creación de un nuevo puesto de auxilio judicial para la Fiscalía de Área de Marbella.**

Desde **SPJ-USO**, nos alegramos de la creación de este nuevo puesto de auxilio, una nuevo puesto que va en la línea de lo que ya solicitamos recientemente en el marco de esta mesa sectorial cuando se negoció la RPT de esta **Fiscalía de Área de Marbella.**

### **Orden de la Oficina Fiscal de la Fiscalía de la CC.AA y de las Fiscalías Provinciales de Granada y Málaga.**

Respecto a las fiscalías de **Granada y Málaga**, habida cuenta de sus dimensiones (las más grandes junto con la de Sevilla), desde **SPJ-USO** entendemos que se hace preciso singularizar más puestos que los que se proponen. Por la específica configuración y trabajo diferenciado de la fiscalía de menores, y habida cuenta del déficit de puestos singularizados que padece la Administración de Justicia, desde **SPJ-USO** entendemos que dicha área se merece un puesto singularizado a modo de responsable. Lo mismo cabe decir del área de violencia de género.

En cuanto al **estudio de cargas de trabajo**, echamos en falta una comparación sobre la carga de trabajo que soportan estas fiscalías en comparación con otras fiscalías de otros ámbitos territoriales. Se dice que las ratios funcionario/fiscal son las mejores de la comparativa, pero esa comparativa no se hace con la carga de trabajo, que es un dato fundamental para saber si la plantilla está bien dimensionada o no. Por parte de la **Administración**, se manifiesta que ese estudio es muy difícil de realizar puesto que no les constan tales datos para realizar dicha comparativa.

Seguidamente, volvemos a reiterar nuestra solicitud de que el puesto de **secretaria personal** no sea PLD (puesto de libre designación), al no ser un puesto de carácter ejecutivo, sino administrativo.

Por lo demás, en la **Sección Territorial de Fiscalía de Vélez Málaga** se hace preciso crear una plaza de auxilio, pues cuenta con solo 2 tramitadores; en la **Sección Territorial de Fiscalía de Fuengirola** se hace preciso crear una plaza de Auxilio, pues cuenta sólo con 2 tramitadores; y en la **Sección Territorial de Torremolinos** también es necesario crear una plaza más de Tramitación.

Por parte del Director General se nos responde que intentarán ver si presupuestariamente es posible aumentar la plantilla de dichas secciones territoriales de la fiscalía.

## **Orden de la Oficina Judicial de los partidos judiciales con cuatro juzgados mixtos y relación de puestos de trabajo de Vera, Sanlúcar de Barrameda y Santa Fe.**

Con carácter previo, la **Administración** nos explica que la presente Orden será de aplicación a todos aquellos partidos de 4 juzgados, como son los tres que hoy se tratan (**Vera, Sanlúcar y Santa Fe**) más Alcalá de Guadaíra y Utrera; y también respecto de aquellos otros partidos que actualmente tengan 3 juzgados y se cree un cuarto órgano.

La principal diferencia con respecto de las RPTs de los juzgados Mixtos de 5 o más juzgados es que en esta RPT el Servicio Común sería único y vendrá a llamarse Servicio Común Procesal de Partido Judicial, el cual contará con dos Secciones, la General y la de Ejecución, cada una con un LAJ (tal y como empezaron a funcionar las experiencias piloto de Velez y El Ejido en su día).

Reiteramos una vez más que, desde **SPJ-USO**, reclamamos que **la dotación de las UPADs ha de incrementarse en nuestra Comunidad**, debiendo de ser la misma la de 2 Gestores y 3 tramitadores (5 personas), pues utilizar la dotación mínima que establece el Ministerio de forma generaliza para la Comunidad Autónoma con mayor carga de trabajo no ayuda a mejorar la Justicia en Andalucía. La dotación mínima de 4 personas (2G y 2T), entendemos, debe ser la excepción y adoptarse solo en casos puntuales y justificados.

En todo caso, **SIEMPRE** es preciso que se aumente esa dotación en los siguientes supuestos: 2G y 3T para Juzgados que además tienen la competencia de la Violencia.

**A modo de ejemplo:** el Mixto 1 de Vera tramitó 395 asuntos penales de VSM, estando con una variación del 37% por encima del módulo penal en 2020; el Mixto 4 de Sanlúcar tramitó 508 asuntos penales de VSM, estando con una variación del 20,5 % por encima del módulo penal en 2020; y el Mixto 2 de Santa Fe tramitó 380 asuntos penales de VSM, estando con una variación del 36 % por encima del módulo penal en 2020. Particularmente, este último órgano acaba de pasar una inspección y, a pesar de contar con un juez de refuerzo, la propia inspección pide que se cree urgentemente el quinto Juzgado en Santa Fe. Todos estos órganos, por consiguiente, están por encima, en carga de trabajo, del resto de juzgados de su mismo partido judicial.

Se hace **IMPRESINDIBLE** aumentar la dotación de la UPAD de VSM pues, actualmente, tanto Sanlúcar como Vera disponen de un REFUERZO que no se va a mantener en la UPAD. Por su parte, el mixto 2 VSM de Santa Fe cuenta en la actualidad con una plantilla ampliada en 2 tramitadores sobre la plantilla estándar en dicho partido (2G y 4 T), y el Mixto 1 de Vera cuenta con una plantilla ampliada en 1 G y 1 T sobre la plantilla estándar en dicho partido, que es de 2G y 3T. **NO SE PUEDE IGNORAR ESTA REALIDAD E IMPLANTAR UNA DOTACIÓN MÍNIMA DE LAS UPADs de 2G/2T en estos órganos con VSM.** Desde nuestro punto de vista, las experiencias piloto han demostrado que la UPAD de Violencia necesita ser reforzada. No se puede pasar de una plantilla de 8 personas (entre G y T) en Santa Fe, a solo 4, pues el 80 % del trabajo que hacía el Juzgado lo sigue haciendo la UPAD, ya que sólo se le quita la ejecución, que no es más de un 20 %.

Respecto al **REGISTRO CIVIL**, volvemos a reiterar que es necesario diferenciar una plaza de gestor o tramitador en concepto de responsable del R.C., pues es una responsabilidad que existe en la actualidad y ha de reconocerse en la RPT (incrementando su complemento específico).

También hemos solicitado que la UPAD **encargada del R.C. en Santa Fe** cuente con un gestor o un tramitador más, pues no es de recibo que la misma sólo cuente con una persona más, a pesar de las dimensiones del partido judicial de Santa Fe, y ello mientras que en los partidos judiciales de Vera sean 2 más y en Sanlúcar 3 más, tratándose de tres partidos judiciales con 4 juzgados y unas dimensiones bastante similares. Desde **SPJ-USO**, entendemos que las UPADs encargadas de R.C. han de contar, como mínimo con 3 Gestores y 3 Tramitadores (o 2 gestores y 4 tramitadores).

Según la propuesta inicial de la Consejería, la implantación de la NOJ en Vera se salda con la creación de solo un puesto neto de tramitación en todo el partido judicial; y en Sanlúcar con la creación de dos nuevos puestos netos de gestión. Por su parte, en Santa Fe, la implantación de la NOJ supondrá la creación de un solo nuevo puesto de Gestión.

Esperamos que sean tenidas en cuenta nuestras alegaciones y se mejoren las dotaciones de las UPADs que hemos reclamado.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**-REVISIÓN DEL PLAN DE TARDES:** ¿Se va a realizar y, en caso afirmativo, cuando? El Director General nos informa que a final de este mes de Junio se va a revisar el plan con los informes que se hayan recibido de los juzgados participantes y se traerá a Mesa para su debate.

**-NUEVAS IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA:** son muy lentas y ruidosas. Tanto **SPJ-USO** como otros sindicatos lo hemos manifestado en mesa y presentado escritos sin respuesta alguna de ningún responsable de Infraestructuras. Le hemos solicitado al Director General que contacte con su homólogo de infraestructuras para que se pueda solventar este problema.

**-REFUERZOS COVID DE AUXILIO:** respecto de los refuerzos covid de auxilio que están adjuntos a Decanato y que tienen contrato hasta el 30 de junio, nos confirma el Director General que se van a renovar mientras no haya una normativa que regule las sustituciones de Auxilio.

Por parte de **SPJ-USO** reiteramos las incidencias que se están produciendo con la reticencia de la concesión del teletrabajo en la provincia de **Cádiz**, sobre todo en el Juzgado de Paz de Los Barrios y el Juzgado de Menores de Algeciras, ya que dicha Delegación hace caso omiso a la concesión del mismo. Por parte de la Administración nos indican que se pondrán en contacto con dicha Secretaría General Provincial para solventar dichas incidencias.

